



ACTA DE EMISION DE FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NUMERO LP-002-2016, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE TRABAJO PARA LA F.A.A.P.A.U.A.E.M.

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las 19:00 horas del día 20 de mayo de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de México, los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción VII, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 26, 27, 31, 32 fracción IV y XI, 37 fracción I letras b. c., fracción II letras a. b. c. e. y f.; y fracción III, 38 fracción I, 46, 47 letra i., 56 y 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de la respectiva convocatoria, se lleva a cabo el acto referente a la emisión y comunicación del fallo del procedimiento adquisitivo relativo a la **Licitación Pública** número **LP-002-2016**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Asistencia y declarativa del quórum legal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 2.- Lista de asistencia de los licitantes.
- 3.- Objetivo del Fallo de adjudicación.
- 4.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
- 5.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la legal asistencia de los miembros del Comité, quienes firman al margen y al calce de la presente acta.

En cumplimiento al segundo punto del orden del día, el órgano Ejecutor **NO** registró la asistencia legal de ningún licitante.

Acto seguido, en atención al tercer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor precisó el objetivo de Fallo de adjudicación, en virtud de que el Dictamen de Adjudicación emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, es el fundamento del presente y debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Ejecutor indicó que el Fallo de la Licitación Pública **LP-002-2016** se emite con estricto apego a lo dispuesto en la reglamentación Universitaria relativa a la materia y a lo establecido en las disposiciones contenidas en las bases y normas generales aplicables al caso en concreto.

Enseguida, el Órgano Ejecutor dio a conocer el Fallo de adjudicación.



CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de propuestas y con base en el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por las y los diferentes oferentes participantes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, determinó lo siguiente:

Respecto de la propuesta del oferente **MAGANA, S.A. DE C.V.**

- La partida **2** rebasa el techo presupuestal asignado para esta compra, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.I segundo párrafo de las Bases, la misma se **DESECHA** toda vez que su precio no resulto aceptable para esta Institución.
- Las Partidas **77** y **78** no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de las Bases, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.I segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de las Bases.
- Las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87** y **88** cumplen con los documentos y lineamientos establecidos en las Bases. De igual manera, sus precios resultaron aceptables para esta Institución por lo que serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.

Respecto de la propuesta del oferente **TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.**

- Las partidas **23, 26, 48** y **88** rebasan el techo presupuestal asignado para esta compra, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.I segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que sus precios no resultaron aceptables para esta Institución.
- Las partidas **1, 24, 25, 29, 30, 31, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 68** y **75** cumplen con los documentos y lineamientos establecidos en las Bases. De igual manera, sus precios resultaron aceptables para esta Institución por lo que serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.



Respecto de la propuesta del oferente **MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES CALDERÓN**

- Cumple con los documentos y lineamientos establecidos en las Bases, así mismo, los precios que oferta son aceptables por lo que las partidas **32, 35 y 36** serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.

Respecto de la propuesta del oferente **ARTURO FRANCISO ROQUE CLAVEL**

- Las partidas **17, 18, 19, 23, 52, 56 y 59** rebasan el techo presupuestal asignado para esta compra, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez que sus precios no resultaron aceptables para esta Institución.
- Las Partidas **77 y 78** no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico de las Bases, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con el punto 7.3.1 segundo párrafo de las Bases, las mismas se **DESECHAN** toda vez no cumplen con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de las Bases.
- Las partidas **1, 2, 9, 10, 13, 14, 20, 21, 22, 25, 27, 29, 32, 38, 39, 40, 45, 47, 50, 51, 53, 64, y 88** cumplen con los documentos y lineamientos establecidos en las Bases. De igual manera, sus precios resultaron aceptables para esta Institución por lo que serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.

Respecto de la propuesta del oferente **PROMOTORA DE ABASTO BÁSICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

- Cumple con los documentos y lineamientos establecidos en las Bases, así mismo, los precios que oferta son aceptables por lo que las partidas **1, 23, 25, 47 y 51** serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.

Respecto de la propuesta del oferente **SUMINISTROS COMERCIALES CHITE, S.A.P.I**

- No presenta el análisis de laboratorio solicitado en el punto 1.3.1.3 segundo párrafo de las Bases así como en las respuestas a las aclaraciones de orden administrativo marcadas con los numerales 3, 7 y 13, del acta de Junta de Aclaraciones de fecha 05 de mayo de 2016, por lo que sus partidas **3, 4, 5, 9, 10, 11, 13 y 15**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM en correlación con los puntos 1.3.1.3 segundo párrafo y 6.2.1 de las Bases, dichas partidas no serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.
- Por lo que respecta a sus partidas **1, 27, 28, 29, 38, 39, 40, 42, 43, 45, 53, 54, 56, 60, 61, 70, 72, 76 y 88** cumplen con los documentos y lineamientos establecidos en las Bases,

FOLIO 100
[Handwritten signatures and marks]



así mismo, sus precios que oferta son aceptables por lo que dichas partidas serán susceptibles de ser consideradas al momento de la adjudicación.

Por lo anterior, el Comité determinó adjudicar el presente concurso a los proveedores cuyas propuestas reunieron las condiciones técnicas y económicas más convenientes para esta Institución, tomando como elementos fundamentales para la decisión los siguientes puntos:

- La petición del Área Requirente para obtener los bienes con determinadas características técnicas que cumplan con lo solicitado.
- Los precios de los bienes cotizados por las y los oferentes participantes.
- Los tiempos de entrega de los artículos cotizados.
- La conveniencia para la Universidad de adjudicar de acuerdo a las Bases emitidas para este acto adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 38 fracción I, 55, 56, 57, 58 y 60 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN** de los bienes de la presente Licitación Pública a favor de las y los oferentes que a continuación se enlistan, por un importe total de **\$ 5'107,364.71 (Cinco millones ciento siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos 71/100 M. N.) IVA incluido.**

OFERENTE ADJUDICADO	PARTIDAS	MONTO
MAGANA, S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87	\$ 2,006,459.61
TECNOLOGÍA DE DESARROLLO EN INSUMOS, S.A. DE C.V.	24, 25, 53, 56, 59 y 68	\$ 64,582.00
MARÍA DE LOS ÁNGELES FLORES CALDERÓN	32, 35 y 36	\$ 2,241,705.00
ARTURO FRANCISCO ROQUE CLAVEL	2, 20, 22, 38 y 88	\$ 71,975.00
PROMOTORA DE ABASTO BÁSICO DE TOLUCA, S.A. DE C.V.	23 y 47	\$ 12,401.50
SUMINISTRO COMERCIALES CHITE, S.A.P.I.	29 y 39	\$ 5,777.50
TOTAL ANTES DE I.V.A.	OCHENTA Y SEIS (86)	\$ 4,402,900.61
TOTAL IVA INCLUIDO		\$ 5,107,364.71



Fallo
Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones

Versión: 3
Fecha: 11/03/2016

Respecto de las partidas **77** y **78**, en términos de lo establecido por el artículo 60 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México se declaran **DESIERTAS**, en virtud de no cumplir técnicamente con lo solicitado en el anexo Técnico de las Bases, dando un total de **dos (2)** partidas.

SEGUNDO.- Se ordena al Órgano Ejecutor notifique el presente Fallo de adjudicación, derivado del Dictamen respectivo, haciendo del conocimiento a las y los proveedores adjudicados que deberán presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales los días **lunes veintitrés (23) y martes veinticuatro (24) de mayo de 2016**, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, con el objeto de dar formalidad a los contratos respectivos, en los que se convendrán el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la ley de la materia y las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en las Bases.

De igual manera, para el caso de no suscribir el contrato respectivo en el plazo señalado en los puntos 8.2.1 y 8.2.2 de las Bases por alguna causa imputable a las y los proveedores sin que ésta sea de fuerza mayor o por caso fortuito, y atendiendo a las actividades sustantivas que, de manera cotidiana, realiza esta Institución, se procederá a realizar la adjudicación a la segunda mejor propuesta.

Para el caso de que se presente persona distinta al representante legal de la o el proveedor adjudicado, no se permitirá la firma del contrato pedido que corresponda, observándose en consecuencia lo señalado en el punto 9 de las Bases.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, en los procedimientos de contratación cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA y previo a la suscripción del Contrato Pedido correspondiente, los proveedores adjudicados deberán presentar el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales** para lo cual, el Departamento de Compras deberá proporcionar los datos necesarios a las y los proveedores adjudicados a fin de que obtengan el documento referido, caso contrario no podrán ser suscritos dicho Contrato, siendo ésta una causa imputable a los proveedores adjudicados y por lo tanto será motivo de rescisión de Contrato observando lo señalado en el punto 9 de las Bases.

El servidor universitario que entregue los contratos pedidos para firma de las y los proveedores adjudicados, deberá solicitar, **de manera previa a dicha firma**, la **garantía de cumplimiento**, misma que podrá ser presentada dentro de los **diez (10) días naturales siguientes al de la suscripción del contrato correspondiente** y la **garantía contra vicios ocultos** dentro de los **cinco (5) días naturales siguientes al de la entrega del bien adjudicado**, haciendo el señalamiento de que se deberán entregar garantías conforme a lo señalado en los puntos 8.4 y 8.6 de las Bases.



Para el caso de que la o el proveedor adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento en la forma y términos señalados en el párrafo que antecede, se podrá proceder a la **cancelación del contrato correspondiente**, siendo responsabilidad absoluta del proveedor adjudicado razón por la que se hará acreedor a la sanción establecida en el punto 9 de las Bases.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento se deberá adjuntar copia simple del o los Contratos Pedidos correspondientes.

Para la presentación de la garantía contra vicios y/o defectos ocultos, se deberá adjuntar copia simple de la o las facturas respectivas.

TERCERO.- Para el presente procedimiento adquisitivo, los oferentes que resultaron adjudicados deberán entregar los artículos conforme a lo siguiente:

Los artículos de confección deberán ser entregados a más tardar el día **miércoles trece (13) de julio de 2016** de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El resto de bienes deberán ser entregados a más tardar el día **lunes cuatro (04) de julio de 2016** de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Para el caso de incumplimiento se harán acreedores a las sanciones establecidas en los puntos 9.2 y 9.3 de las Bases correspondientes y conforme a la normatividad aplicable a la materia, haciéndose sabedores y firmando de conformidad en la presente Acta de que, tal y como lo establecen las Bases, no podrá variarse el precio y la marca que los mismos ofertaron en sus propuestas económicas, debiendo responder por los defectos o vicios ocultos de las partidas que se les adjudicaron.

De igual manera, las y los proveedores que resultaron adjudicados deberán entregar los bienes conforme al diseño, colores y composiciones solicitados en el Anexo Técnico de las Bases, pues para el caso de no ser así el Área Requirente no recibirá dichos bienes.

CUARTO.- El servidor universitario que entregue los contratos pedidos para firma de las y los proveedores adjudicados, deberá solicitar la garantía de cumplimiento dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes al de la suscripción del contrato correspondiente y la garantía contra vicios ocultos dentro de los **cinco (5) días naturales** siguientes al de la entrega del bien adjudicado, haciendo el señalamiento de que se deberán entregar garantías conforme a lo establecido en los puntos 8.4 y 8.6 de las Bases respectivas.

QUINTO.- Se instruye al Órgano Ejecutor, a efecto de que instrumente los mecanismos necesarios con el objeto de adquirir las partidas declaradas desiertas, mediante la modalidad que corresponda.

[Handwritten signatures and initials]



SEXTO.- Notifíquese al Área Requirente la presente resolución relativa al Fallo de adjudicación del procedimiento adquisitivo número **LP-002-2016**, emitido por este Órgano Colegiado.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, en sesión iniciada el día **20** de **mayo** de **2016**, concluida a las 20:00 horas del mismo día, mes y año.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE


M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
SECRETARIA

P. EN D. LAURA F.J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

VOCALES

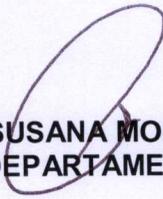

L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL


M. EN F. EMANUEL EDUARDO ÁLVAREZ MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS



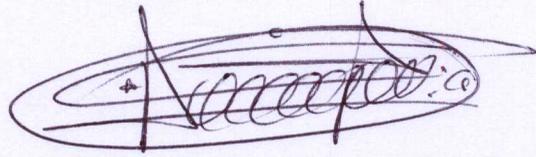
Fallo
Contratación y Seguimiento de Adquisiciones
Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones

Versión: 3
Fecha: 11/03/2016


L. EN C. SUSANA MORFÍN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS


L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO LP-002-2016


M. EN D. HIDRAEL CONTRERAS GONZÁLEZ
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

HI
037